BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

2026
Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 2 DE JUNIO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXXXVIII - Nº 105
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 82 ..... Pag. 1
Resolución N° 648 - Letra:D ..... Pag. 1
Resolución N° 651 - Letra:D ..... Pag. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 504 ..... Pag. 2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Acuerdo Reglamentario N° 1943 - Letra:A ..... Pag. 3

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS - ERSEP
Orden de Servicio N° 1 - Letra:D ..... Pag. 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 82

Córdoba, 28 de mayo 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0111-064895/2021 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 0257/2025 emanada de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se aprueba el plan de estudios de la carrera "Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración" -opción pedagógica Educación a Distancia-, de tres (3) años de duración y una carga horaria de tres mil doscientas (3.200) horas reloj, que otorga el título de "Bachiller Orientado en Economía y Administración", en el INSTITUTO "SABER" -Nivel Secundario, modalidad Jóvenes y Adultos-, de Córdoba-Departamento Capital-, para su aplicación a partir del ciclo lectivo 2022.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley Nº 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 3/2026, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/2016;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0257/2025 y su Anexo I emanada de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de ciento nueve (109) páginas forman parte del presente instrumento legal, por la que se aprueba el plan de estudios de la carrera "Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración" -opción pedagógica Educación a Distancia- de tres (3) años de duración y una carga horaria de tres mil doscientas (3.200) horas reloj, que otorga el título de "Bachiller Orientado en Economía y Administración", en el INSTITUTO "SABER" -Nivel Secundario, modalidad Jóvenes y Adultos-, de Córdoba-Departamento Capital-, para su aplicación a partir del ciclo lectivo 2022.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

Resolución N° 648 - Letra:D

Córdoba, 28 de mayo de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0723-189224/2026 del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Inicial "Ex Anexo UNESCO" de Capital, dependiente de este Ministerio.

Que de la misma surge el nombre de "ALICIA RISLER", cuya figura da identidad al barrio y al Centro Vecinal que lleva su nombre y la instalación del primer Jardín de Infantes Provincial en dicho espacio, fortaleciendo la apropiación simbólica del territorio y generando un fuerte sentido de pertenencia en las familias y en las instituciones que lo habitan. La denominación constituye una opción legítima, pertinente y coherente con los fines formativos de la institución y con las orientaciones vigentes del sistema educativo provincial debido a que dicho nombre integra de manera equilibrada la memoria barrial, el patrimonio local y un ideario pedagógico comprometido con la inclusión, la pertenencia y el desarrollo integral de las infancias.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.